



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS

Administración

ACUERDOS PLENARIOS

ACUERDOS PLENARIOS

Visto el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el pleno del EXCM. Ayuntamiento de Cástaras a fecha 25 de julio de 2025 a las 12:00 h, se reúnen los asistentes conforme al artículo 46 de la LBRL.

-Aprobación de los siguientes acuerdos plenarios:

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 9/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Baja en la siguiente aplicación presupuestaria

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr. Económica				
920 62300	PISTA DE PÁDEL	44.964,16 €	2.116,36 €	42.847,8 €
	TOTAL			

Alta en la siguiente aplicación presupuestaria

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr. Económica				
241 16000	SEGURIDAD SOCIAL	2.982,00 €	2.116,36 €	5.098,36 €
	TOTAL			

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 10/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
241-61902	PFEA 2025	66 €
	TOTAL	66 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
920-62300	PISTA DE PADEL	66 €

TERCERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. 11/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
330.226.09	CONCERTACIÓN	3.000 €
341.226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	200,12 €
	TOTAL	3.200,12 €

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
920.62300	PISTA DE PADEL	3.200,12 €

CUARTO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

En Cástaras, a 6 de agosto de 2025
Firmado por: María Yolanda Cervilla Sánchez